



FONDO PARA EL DESARROLLO DE EXPEDICIONES (FONDEX)

NORMATIVA GENERAL

Artículo 1. El FONDEX se crea como la partida controlada por la Junta Directiva del Club, bajo administración del Tesorero en funciones para apoyar financieramente las salidas oficiales de larga duración y/o alto nivel.

Artículo 2. El Fondo se generará a partir del 20% de todos los ingresos percibidos por el CEU. También será la partida donde se depositen todas las donaciones en metálico al CEU.

Artículo 3. Todos y sólo los Miembros Activos, Honorarios y Adjuntos del CEU tienen derecho de acceso a estos recursos.

Artículo 4. Para conseguir el apoyo del FONDEX los aspirantes deben presentar un proyecto de expedición ante la Junta Directiva. Dicho proyecto debe contener los siguientes elementos:

- a. Nombre de expedición.
- b. Fecha de realización.
- c. Participantes.
- d. Objetivos.
- e. Justificación.
- f. Alcances.
- g. Limitaciones.
- h. Itinerario.
- i. Logística.
- j. Presupuesto detallado por persona.
- k. Presupuesto detallado total.
- l. Currículo deportivo de los participantes.

Artículo 5. Los procedimientos para la recepción y aprobación de proyectos se realizarán bianualmente entre los meses de enero y septiembre, con una duración de veinte (20) días hábiles por proceso.

Artículo 6. La Junta Directiva se encargará de revisar que los proyectos cumplan con los requisitos. Los proyectos que no cumplan serán retornados a los concursantes. Una vez que la Junta Directiva haya determinado que el proyecto cumple con el formato aquí exigido, se procederá con su publicación por todos los medios impresos y digitales disponibles y se convocará a Asamblea General dentro de las dos semanas siguientes. En la Asamblea General se dará derecho de palabra a un representante de la expedición para que exponga una descripción del proyecto ante los Miembros asistentes. Una vez

**CEU-DC-005**

concluido este proceso se someterá a votación la aprobación del apoyo del FONDEX a la expedición. Sólo puede haber un ganador por mayoría simple, es decir, por la aprobación de la mitad más uno de los Miembros Activos, Honorarios y Adjuntos presentes en la Asamblea.

Artículo 7. En caso de que se apruebe el apoyo del FONDEX a un determinado proyecto, se entregarán a los organizadores de la expedición todos los recursos solicitados y/o que estén disponibles en el fondo. Los recursos no utilizados serán reservados para el apoyo de futuras expediciones.

Artículo 8. Los miembros activos depositarios de estos recursos deben presentar informe contable de los gastos de la excursión ante Tesorería dentro de los siguientes 20 días hábiles después de la misma; así mismo deben presentar el respectivo informe acerca de los alcances de la salida. En caso de faltar en lo aquí exigido, todos los integrantes del proyecto no podrán optar nuevamente por el apoyo del FONDEX

Artículo 9. Los miembros activos que incurran en la malversación de estos fondos les será revocada indefinidamente la membresía al Club. Las situaciones excepcionales con respecto a este tema serán expuestas y tratadas en Asamblea General.

Artículo 10. Los recursos depositados en el FONDEX pueden ser utilizados para otros fines en circunstancias extraordinarias, cuando la Junta Directiva así lo solicite ante la Asamblea General y sea aprobada la moción por la mayoría simple de los Miembros presentes.

Normativa aprobada en Asamblea General del CEU-UCV del día 8 de octubre de 2013.

Hungría Salgado.
Presidente CEU – UCV

Manuel Larez
Secretario CEU – UCV

Carlos Calzadilla.
Tesorero CEU – UCV

Luis Mariño
Jefe de Equipos CEU – UCV

Arnaldo Noguera
Jefe de Audiovisuales CEU – UCV